

## RESOLUCIÓN No. 352 del 15 de septiembre de 2021

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 331 del 17 de junio de 2016 expedida por la Dirección General de la UAERMV.*

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de 1991; artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998; artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículos 14 y 17 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá; el numeral 17 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 17 del artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de 1991, señala que la ley determinara las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que los artículos 9 y 11 de la Ley 489 de 1998, definen y señalan los requisitos y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones.

Que mediante Resolución 331 del 17 de junio de 2016, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial delegó algunas funciones, la cual fue modificada por la Resolución 79 de 2017.

Que en razón de los cambios normativos tanto de carácter interno como externo, la Entidad considera necesario modificar la Resolución 331 de 2016 para delegar facultades inherentes a la competencia para celebrar contratos, la ordenación del gasto, la ordenación del pago y otras, en servidores públicos del nivel Directivo.

En merito a lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución 331 de 2016 el cual quedará así:

## RESOLUCIÓN No. 352 del 15 de septiembre de 2021

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 331 del 17 de junio de 2016 expedida por la Dirección General de la UAERMV.*

**“PARÁGRAFO PRIMERO:** La delegación de la ordenación del gasto y órdenes de pago a nivel de rubro presupuestal quedará de la siguiente forma:

<b>CÓDIGO RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO</b>
Todos los Rubros de Gastos Asociados a la Nómina y a Gastos Generales	Gastos de Funcionamiento	Secretario General
133011605560000007859	Fortalecimiento Institucional	Secretario General
133011605560000007860	Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital	Secretario General
133011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	Subdirector Técnico de Producción e Intervención
133011602330000007903	Apoyo a la Adecuación y conservación del espacio público	Subdirector Técnico de Producción e Intervención

Cuando la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, ejecute recursos provenientes del Sistema General de Regalías -SGR, o recursos provenientes de organismos multilaterales de crédito, organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional; la ordenación del gasto será delegada a los cargos de nivel directivo que según eje temático guarden relación con las funciones propias de las dependencias, a través de acto administrativo independiente debidamente suscrito por el Director General de la UAERMV.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cada ordenador del gasto contará con firma digital habilitada en el sistema de información financiero de la Secretaría de Hacienda Distrital y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, para la autorización de los giros de compromisos contractuales a su cargo, así como para la creación, aprobación y formalización de los contratos suscritos por la entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que por razones técnicas, financieras o administrativas alguno de los rubros presupuestales o proyectos de inversión sean objeto de modificación o supresión; la ordenación del gasto tendrá continuidad en el rubro presupuestal o proyecto de inversión homólogo del rubro modificado o eliminado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Tesorería de la Entidad, del proceso de gestión financiera de la Secretaría General, deberá adelantar todos los trámites pertinentes ante las instancias competentes para obtener los permisos, roles y firmas digitales en el sistema de información

## RESOLUCIÓN No. 352 del 15 de septiembre de 2021

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 331 del 17 de junio de 2016 expedida por la Dirección General de la UAERMV.*

financiera de la Secretaría de Hacienda Distrital que se deban asignar a los ordenadores del gasto con ocasión de la delegación contenida en el presente acto administrativo.

El Proceso de Gestión Contractual de la Secretaría General deberá adelantar todas las gestiones y trámites pertinentes para crear los roles de los ordenadores del gasto en la tienda virtual del estado colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el párrafo séptimo del artículo primero de la Resolución 331 de 2016 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2021

  
**ÁLVARO SANDOVAL REYES**  
Director General

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete / Secretaría General   
Revisó: Luz Dary Castañeda Hernández / Jefe OAJ 

Juan Hernando Lizarazo Jara/ PE Responsable del proceso de Presupuesto 

Mariela Grass Chaparro/Asesora Dirección General/Contratista 

Martha Elisa Parra Téllez/Asesora Secretaría General/Contratista. 

Proyectó: Andrés Romero Quiñones – Contratista / Secretaría General 